



ACUERDO No. CSJBTA17-561
Viernes, 03 de noviembre de 2017

“Por el cual se autoriza el cierre de la sede donde funcionan los Juzgados del Sistema Penal de Adolescentes, el día 3 de noviembre del año en curso, por problemas con el suministro del agua”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° de Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJBOO17-280 de fecha 3 de noviembre de 2017, solicita estudiar la autorización para el cierre extraordinario de la sede donde funcionan los Juzgados del Sistema Penal de Adolescentes, el día 3 de noviembre del año en curso, por problemas con el suministro del agua en algunas áreas, por un daño en la motobomba de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, razón por la cual, el día 2 de noviembre, en horas de la tarde se presentaron unas personas comisionadas de la secretaria de salud, quienes decidieron clausurar por el día de hoy la entrada al inmueble.

La secretaria de salud junto con el ICBF acordaron solucionar de manera definitiva la problemática de la motobomba y el tanque de agua, entre el día de hoy y el domingo 5 de noviembre, de tal manera que se normalizaran las actividades el próximo 7 de noviembre de 2017

Que en mérito de lo expuesto esta Seccional, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2017, estudio la solicitud considerando viable conceder la Autorización, razón por la cual

ACUERDA

Artículo 1°: Autorizar el cierre extraordinario de la sede donde funcionan los Juzgados Penales de Conocimiento para Adolescentes, por el día 3 de noviembre del año en curso

Artículo 2°: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se Interrumpirán en el mismo lapso, para los Jueces de Conocimiento, así como el reparto de las acciones constitucionales.

Artículo 3°: Los Jueces con función de control de Garantías, funcionaran en turnos normales para la atención de audiencias inmediatas

Artículo 4°: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto al Juzgado comprometido y fijese en un lugar visible al público.

Artículo 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

JMM / Mrbp